



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SUSCRICIÓN para levantar una nueva Capilla al Santísimo Cristo de la Victoria en el solar de la casa del ilustre Mártir San Marcelo Patrono de la Ciudad de León.

	Rs.	Cs.	
<i>Suma anterior..</i>	4.843	20	Recibidos del M. I. Ayuntamiento por los 9 metros, 10 decímetros de terreno de la Capilla tomado para la vía pública.
D. ^a Gertrudis Martínez..	2		654 80
El Parroco de Vidanes. . .	10		
El Párroco de Canseco. . .	20		Suma.
Los feligreses de San Juan de Regla de esta Ciudad.	38		5.568

Junta general de Señoras de San Vicente de Paul, en la festividad del Santo Patrono.

Tuvo lugar en el Palacio Episcopal, presidida por el M. I. señor Vicario Capitular, quien manifestó á las Socias que no sería fiel á su propósito de seguir en todo lo posible á nuestro último y amantísimo Prelado, sinó mirara como uno de sus principales y más gratos deberes, una decidida y eficaz protección á la Conferencia de San Vicente de Paul que había recibido de S. E. I. tan sabias instrucciones y tan abundantes limosnas. Es-

te ofrecimiento hecho con evidente sinceridad fué muy agradecido de la Conferencia.

Su Señoría, aprovechando la ocasión de hallarse el P. Paz dando Ejercicios al Clero, le invitó á dirigir una exhortación á aquella Junta. El infatigable Jesuita, apesar de subir cinco ó seis veces todos los dias al púlpito con motivo de los Santos Ejercicios, está dispuesto siempre á predicar la Divina palabra en otros sitios. La plática, á que nos referimos, fué sumamente instructiva y provechosa, mostrando que conoce bien las conferencias de San Vicente de Paul. Se fijó en la principal obligación de las Socias, que es la propia santificación, ayudándose mutuamente con sus buenos ejemplos y con su trato cordial, pudiendo mirarse como una señal de predestinación el pertenecer á una conferencia de San Vicente: el ejercicio de la caridad, decía, atrae copiosas gracias y bendiciones del Señor. Pero las Socias, segun el P. Paz, tienen que pensar además en la santificación de las familias adoptadas, á las que habían de acostumbrar á mirar la pobreza y los trabajos, como una semejanza con Jesucristo, representado en los pobres, como Él mismo lo asegura en su Santo Evangelio y como ha de verse en el juicio final.

La plática del P. Paz fué escuchada con vivo interés y mucho gusto por los Sres. Sacerdotes y Señoras que asistieron á la Junta.

La Conferencia continúa los trabajos propios de la Asociación, siendo satisfactorio el estado de la caja, segun la memoria leída por la Secretaria.

El M. I. Sr. Vicario Capitular que había recitado las primeras preces, dijo tambien las últimas, despidiendo despues afectuosamente á los concurrentes.

CRÓNICA PIADOSA.

En el día 19, festividad de San Vicente de Paul, celebraron las Hijas de la Caridad del Santo Hospital una función muy solemne dedicada á su egrégio Patrono. La Iglesia estaba adornada con delicado gusto y profusión de luces. La Misa con S. D. M. expuesto, se cantó por una escojida capilla de música con

acompañamiento de armonium y á gran orquesta: fué orador sagrado el Dr. Sr. Sanchez de Castro, Lectoral de la Santa Catedral, quien á pesar de haber predicado en otros años en la misma festividad supo dar á su elocuente discurso novedad é interés. Después del Santo Sacrificio celebrado por el Sr. D. Clemente Bolinaga, Canónigo de la Catedral y Administrador del Hospital, se reservó el Santísimo Sacramento y por último se dió á adorar la reliquia del Santo.

El Domingo terminó la solemne y concurrida Novena de Nuestra Señora del Carmen en la Iglesia de San Marcelo, según anunciamos en el número anterior. La comunión general fué numerosísima, no obstante que en las demás Iglesias también se acercaron á la Sagrada Mesa muchos fieles de ambos sexos. La Misa mayor fué cantada á gran orquesta con acompañamiento de órgano, habiendo subido á la Cátedra del Espíritu Santo el distinguido orador sagrado P. Vicente de las Escuelas Pias. Por la tarde, después del Rosario, el expresado Sr. Lectoral predicó la plática de despedida, excitando con su fácil y elocuente palabra á la devoción del Santo Escapulario y exponiendo los eficaces auxilios que por este medio podemos alcanzar contra el mundo, el demonio y la carne, siempre que nuestra devoción sea bien entendida. La exhortación del celoso orador, como las de los que le habian precedido en los dias anteriores, han producido resultados satisfactorios, pues además de los muchos fieles á quienes se impuso el Santo Escapulario después de la misa de comunión general, todos estos dias bendecimos é imponemos el escapulario los que tenemos esta facultad á no pocos que lo solicitan. Terminada la Novena, se trasladó á la veneranda imagen á su Santa Casa, y ciertamente fué aquella procesion una de las más lucidas y edificantes que hemos visto; además de los Cofrades y de un numeroso Clero, se formaron dos largas filas de Señoras también con cirios encendidos: á los dos lados de la imagen iban los Sres. Jefes y Oficiales de la guarnición, detrás el señor Párroco de San Marcelo con capa pluvial, acompañado de dos sacerdotes revestidos de dalmáticas: un piquete de caballería abría la piadosa comitiva, cerrándola otro de infantería. La capilla de música con acompañamiento de orquesta cantaba la Letanía, alternando con el pueblo: en los intermedios una banda

de música tocaba escogidas piezas. Todos los balcones de la carrera por la calle de la Rúa, Mercado, Santa Cruz, Plaza Mayor, calle Nueva, plazuela de la Catedral hasta la Iglesia de San Pedro, con luces y vistosas colgaduras.

A expensas de varios devotos se celebra en la Iglesia de Nuestra Señora del Mercado una Novena, implorando la intercesión de San Roque: antes se habian dedicado análogos cultos al mismo Santo en la parroquia de San Lorenzo. Gracias á Dios, la epidemia de Sarampión, que tenia muy contristados los ánimos en esta ciudad, está ya en el último período de descenso.

En la fiesta de Santiago, Patrono de España, predicó el panegírico del gran Apostol el Dr. Sr. D. José Tomás de Mazarra, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.

Un Párroco de la Diócesis hace las dos preguntas siguientes:

1.^a Los Párrocos ó Ecónomos que están encargados de dos parroquias, y en la que no residen hay casa y huerto rectoral, si no hallan á quien arrendar la casa, pero si el huerto ¿Estarán obligados á invertir el producto del huerto arrendado en los reparos necesarios para la conservación de dicha casa? Y si no hubiese necesidad de hacer refecciones en la misma ¿Tendrán los Párrocos ó Ecónomos obligación de entregar la renta del huerto al depositario de los fondos de casas rectorales?

2.^a Cuando un testador dispone que el valor de cierta y determinada parte de sus bienes se invierta en sufragios por su alma, sin determinar la especie de sufragios ¿Puede su Párroco, á quien los Testamentarios entregan dicho valor, hacer los sufragios que á él le plazcan? ¿O estará obligado á invertirlo en misas rezadas con la limosna ordinaria, como mas beneficioso para el alma del testador?

Contestación. El que toma á su cargo una parroquia toma bajo su responsabilidad todas las cosas, que le pertenecen; luego tambien la casa rectoral, huerto, si lo tiene etc. En esto sin duda se funda el párrafo 3.º del reglamento de casas rectorales al disponer en el año de 1879 que se fije alquiler á las casas, ya se habiten ó no; para atender con esta á su conservación.

Y si un Párroco no halla quien le arriende la casa debe ponerlo en conocimiento de la junta nombrada al efecto y esta consultar con el Prelado; y si tiene huerto y este le arrienda, debe con su producto atender á la conservación de la casa, por que son *quid unum*; pero el sobrante que resulte despues de hechos los reparos ó del importe de la renta, si no los necesitase, no tiene obligación de ingresarlo en los fondos de casas rectorales, porque ya está cumplido lo principal, que es lo referente á la conservación; y los productos restantes son del Párroco ó Economo (1)

A la 2.ª Debe el Párroco, para más tranquilidad de su conciencia consultar con su Prelado sobre la tal disposición testamentaria, porque es el Juez y ejecutor de tales legados en general. Pero si no lo hace, puede acomodarse á la costumbre de su parroquia para la inversión de la manda pía. Y en este supuesto puede invertir en misas cantadas con Vigilia etc. y rezadas, el total á prorrata *et juxta taxam synodalem*, ó costumbre en la parroquia. Esta parece ser la mente del testador al mandar se invierta en sufragios por su alma.

Debe por supuesto tenerse en cuenta que si la cantidad dejada para sufragios es de escasa consideración, puede el Párroco invertirla segun le dicte su prudencia. Mas si fuese de alguna importancia, repetimos, el Párroco que quiera obrar con conciencia tranquila consulte al Prelado.

(1) Creemos que por regla general no deben los encargados de las parroquias arrendar nada de cuanto pertenezca á la Iglesia; pero si por circunstancias especiales se hiciese necesario algun arriendo, éste no deberá ser por más de un año y convendrá dejar á salvo los derechos del sucesor en la parroquia.

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para los concursos ordinarios de 1884 y 1885 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

CONCURSO PARA EL AÑO 1884.

TEMA PRIMERO.—La carestía de subsistencias: sus causas: sus efectos: medios de evitarla y de promover la baratura en el comercio de los artículos de primera necesidad.—**TEMA SEGUNDO.**—De la proporción entre la gravedad de las penas y la de los delitos. ¿Será posible conseguirla señalando la ley todos los grados de los delitos y de las penas correspondientes? No siendo esto posible, ¿se conseguirá mejor ampliando las facultades de los tribunales de justicia para el señalamiento de penas? Ventajas é inconvenientes de uno y otro sistema.

CONCURSO PARA EL AÑO 1885.

TEMA PRIMERO.—Concepto económico y jurídico de las huelgas de los obreros: exámen de sus causas: medios de prevenirlas ó de atajarlas: derecho del Estado para reprimirlas.—**TEMA SEGUNDO.**—Funestas consecuencias sociales, políticas y económicas que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos ó pueblos en que radican sus fincas. Remedios que segun

las diversas regiones de España podrían ponerse á estos males cesando la causa que los produce.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra.

2.^a La Academia podrá tambien conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.^a La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accéssit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accéssit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.^a Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.^o de Octubre del año á que corresponda.

5.^a Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accéssit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso aunque no obtuvieren premio ni *accéssit*.

6.^a Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y expresión de su residencia.

7.^a Adjudicado el premio ó *accéssit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corres-

ponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.^a A los autores que no llenen las condiciones expresadas; que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.^a Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 26 de Junio de 1883.—Por acuerdo de la Academia,
Fernando Alvarez, Secretario.

Entre las Iglesias de esta provincia agraciadas con ropas y Ornamentos sagrados por la piadosa Asociación de Hijas de María, establecida en Madrid, figuran las de Camarmeña, Vegas del Condado, Oterico y La Robla, cuyos Párrocos deben comisionar á una persona autorizada en forma para que recoja del Convento del Sagrado Corazón (Calle del Caballero de Gracia, n.º 38, Madrid) los Ornamentos ó ropa blanca que haya correspondido á sus Iglesias.

Mucho bien están haciendo estas Señoras á las Iglesias, regalando anualmente un número considerable de Ornamentos y ropas blancas á aquellas que lo necesiten y oportunamente lo pidan por medio de atenta instancia dirigida á la Sra. Presidenta. El reparto ó sorteo se hace en el mes de Mayo de cada año; y debe recogerse en todo el mes de Junio inmediato; y se advierte por lo que pueda convenir, que los efectos que no se recojan en dicho mes son destinados á otras Iglesias, suponiendo que las agraciadas renuncian el donativo.